



Negociado: Personal.

ANUNCIO

La Tercera Teniente de Alcalde y Concejala de Personal, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado el Decreto 1170/2018, de 17 de mayo, que a continuación se transcribe:

“DECRETO SOBRE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, A JORNADA COMPLETA, DE UN DELINEANTE, PARA EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS POR ACUMULACIÓN DE TAREAS.

Visto que con fecha 17 de abril de 2018, D. Pedro Velasco Sierra, Concejal Delegado de Obras Públicas emite informe de necesidades sobre la contratación de un/a Delineante, personal laboral temporal, por acumulación de tareas para el departamento de Obras Públicas.

Visto que con fecha 18 de abril de 2018 se dicta Providencia de la Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Personal sobre inicio del expediente instando a esta Jefatura del Negociado de Personal para que elabore una propuesta del procedimiento a seguir para la contratación laboral temporal de un/a delineante, con contrato eventual por circunstancias de la producción para el el departamento de Obras Públicas.

Visto que con fecha 19 de abril de 2018, el Departamento de Intervención emite informe sobre consignación presupuestaria.

Visto el informe de la Jefa del Negociado de Personal de fecha 19 de abril de 2018 al respecto.

Visto el Decreto 841/2018, de 20 de abril de 2018, sobre la contratación laboral por acumulación de tareas de un/a Delineante, a jornada completa para el departamento de Obras Públicas.

Visto que el Decreto 841/2018, de 20 de abril de 2018, estuvo publicado en el tablón de edictos y en la web del Ayuntamiento desde el día 23 de abril, hasta el día 8 de mayo, ambos inclusive.

Visto que con fecha 10 de mayo de 2018 tiene registro de entrada en el SAE oferta Genérica de empleo de dicha contratación.

Visto el informe de resultado de selección emitido por el Servicio Andaluz de Empleo con fecha 10 de mayo de 2018, donde resulta como candidato Don Manuel Alejandro Morales García y se ha verificado que el candidato cumple con el perfil solicitado, de conformidad con lo establecido en la legislación de Régimen Local vigente, por medio del presente,

HE RESUELTO:

Primero.- Autorizar la contratación laboral temporal de Don Manuel Alejandro Morales García, con D.N.I. *****470-P, como Delineante, para el departamento de Obras Públicas, por acumulación de tareas a tiempo completo, durante tres meses, pudiendo ser prorrogado como máximo para tres más (máximo legal permitido).

Código seguro de verificación (CSV):

6406 BC2B 2363 8DC6 3F94



6406BC2B23638DC63F94

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala-Delegada de Personal EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 18/5/2018



Negociado: Personal.

Segundo.- Formalizar el contrato del trabajador, a jornada completa, desde el 18-05-2018 hasta el 17-08-2018 ambos inclusive.

Tercero.- Autorizar el gasto y disponer la obligación con cargo a la Retención de Crédito 22018006305 correspondiente a las aplicaciones presupuestarias 150.00.131.00 y 150.00.160.00 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal.

Cuarto.- Notificar a las personas interesadas el presente decreto.

Quinto.- Publicar en el expediente de contratación, y dar cuenta de este decreto al Departamento de Obras Públicas, a las áreas administrativas de Intervención, Tesorería, así como, al Comité de Empresa y a la Junta de Personal.”

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, es posible interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Código seguro de verificación (CSV):

6406 BC2B 2363 8DC6 3F94



6406BC2B23638DC63F94

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala-Delegada de Personal EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 18/5/2018